

Sistema Peruano de Información Jurídica

Martes, 30 de setiembre de 2014

PRODUCE

Designan Director General de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesquería

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 312-2014-PRODUCE

Lima, 29 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción;

Que, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde al Ministro de Estado, designar y remover a los titulares que desempeñan cargos de confianza del Ministerio; disposición concordante con el inciso j) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar al Director General de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesquería y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y, la Resolución Ministerial Nº 343-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JESÚS ELOY BARRIENTOS RUÍZ, en el cargo de Director General de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

Designan Director General de la Dirección General de Sanciones del Despacho Viceministerial de Pesquería

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 313-2014-PRODUCE

Lima, 29 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 131-2013-PRODUCE se designó al señor Luis Fernando Castellanos Sánchez, en el cargo de Director General de la Dirección General de Sanciones del Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción;

Que, el citado profesional ha formulado renuncia al cargo que viene desempeñando, por lo que resulta pertinente aceptar la renuncia y designar a la persona que ocupará dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesquería y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Sistema Peruano de Información Jurídica

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor LUIS FERNANDO CASTELLANOS SÁNCHEZ al cargo de Director General de la Dirección General de Sanciones del Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor CARLOS FERNANDO STEIERT GOICOCHEA en el cargo de Director General de la Dirección General de Sanciones del Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban modificación del Manual de Organización y Funciones de los órganos de la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCION MINISTERIAL N° 664-2014-MTC-01

Lima, 26 de setiembre de 2014

VISTO:

El Memorando N° 1895-2014-MTC/09.05 del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1140-2014-MTC/09.05 de la Oficina de Organización y Racionalización, sobre la modificación del Manual de Organización y Funciones de los Órganos de la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2010-MTC-01 de fecha 12 de octubre de 2010, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conformado por veinte (20) volúmenes, entre otros, de los Órganos de la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; tales como el Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones y de la Secretaría General, tomando como referencia los cargos establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP aprobado con Resolución Suprema N° 006-2008-MTC;

Que, con posterioridad a la aprobación del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se ha reordenado y modificado el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la finalidad de dar cumplimiento a mandatos judiciales y por necesidad institucional, siendo la última modificación la contenida en la Resolución Ministerial N° 544-2014-MTC-01 de fecha 01 de agosto de 2014;

Que, el numeral 1.7. Asignación de autoridad y responsabilidad del componente ambiente de control de las Normas de Control Interno, aprobado por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, el cual establece en su comentario 02 que la asignación de autoridad y responsabilidad debe estar definida y contenida en los documentos normativos de la entidad, los cuales deben ser de conocimiento del personal en general;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE establece que en tanto dure el proceso de adecuación, en los casos que las entidades se encuentren en procesos de actualización y/o modificación de sus MOF, o que hayan culminado los referidos procesos, dichos MOF mantendrán su vigencia hasta que se adecuen a la nueva normatividad;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, de acuerdo al Informe N° 1140-2014-MTC/09.05 de la Oficina de Organización y Racionalización, el MTC aún no inicia el tránsito al régimen previsto por las normas expedidas por SERVIR. Sin embargo, estando a que la Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDSRH establece que aún cuando se inicie con el proceso de actualización y/o modificación de los MOF, o que hayan culminado los referidos procesos, dichos MOF mantendrán su vigencia hasta que se adecuen a la nueva normatividad, se entiende que antes del inicio de dicho proceso de adecuación los MOF mantienen también su vigencia;

Que, con la finalidad de mantener una concordancia y coherencia entre el Cuadro para Asignación de Personal y el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Oficina de Organización y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto la modificación del citado Manual por etapas, el mismo que se sustenta en el Informe N° 1140-2014-MTC/09.05 y su anexo adjunto; iniciándose con los órganos de la Alta Dirección, tales como, Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones y de la Secretaría General;

Que, el literal e) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, establece que corresponde al Ministro del Sector aprobar los documentos de gestión institucional;

De conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones - MOF de los órganos de la Alta Dirección, conformado por cuatro (04) volúmenes, los mismos que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la siguiente dirección: www.mtc.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Designan Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración del INS

RESOLUCION JEFATURAL N° 259-2014-J-OPE-INS

Lima, 24 de setiembre del 2014

VISTO:

El Informe N° 141-2014-DG-OGA-OPE/INS de fecha 22 de setiembre del 2014, del Director General de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 235-2014-J-OPE-INS, se designó al Economista José Manuel Lindo Castro, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante documentación que obra en el expediente, el citado profesional comunica que por motivos de fuerza mayor no podrá asumir dicha designación, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 235-2014-J-OPE-INS en el extremo que se refiere a la designación del Economista José Manuel Lindo Castro, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, dejando subsistente los demás artículos de la mencionada Resolución, y a fin de continuar con el desarrollo de las funciones propias del cargo, resulta procedente designar a la profesional que ocupará dicho cargo;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, a través del Informe N° 141-2014-DG-OGA-OPE/INS el Director General de la Oficina General de Administración propone se designe en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Logística a la C.P.C. Yorika Fabiola Varillas Coello;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutorio de designación, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, considerando que ocupará una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por la Resolución Suprema N° 042-2013-SA y que mediante la Resolución Jefatural N° 033-2014-J-OPE-INS, se aprobó el reordenamiento del CAP, en dicho CAP el cargo mencionado se encuentra con Cod. N° 95 y código 131 06 02 2, Clasificación EC del Instituto Nacional de Salud;

Con las visaciones del Sub Jefe, de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Administración y del Director Ejecutivo de Personal; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 235-2014-J-OPE-INS, a partir del 10 de setiembre de 2014, en el extremo que se refiere a la designación del Economista José Manuel Lindo Castro, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, dejando subsistente los demás artículos de la indicada Resolución.

Artículo 2.- Designar a la C.P.C Yorika Fabiola Varillas Coello, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3.- Encárguese a la Oficina General de Información y Sistemas, la publicación en el portal Web del Instituto Nacional de Salud www.ins.gob.pe la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al Órgano de Control Institucional y a todas las unidades orgánicas de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Jefe

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Aprueban transferencia para Unidades Ejecutoras por los servicios brindados en establecimientos de salud a beneficiarios del Seguro Integral de Salud, correspondiente al mes de setiembre de 2014

RESOLUCION JEFATURAL N° 205-2014-SIS

Lima, 26 de setiembre de 2014.

VISTOS: El Informe N° 021-2014-SIS-GNF-PCT con Proveído N° 268-2014-SIS-GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios que brindaron los establecimientos de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud, el Memorando 423-2014-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 163-2014-SIS/OGAJ/JIPL con Proveído N° 574-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Sistema Peruano de Información Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud, aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el Seguro Integral de Salud requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables, de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 991-2012-MINSA, se aprueban los Parámetros de Negociación que serán tomados en cuenta para la celebración de los convenios entre el Seguro Integral de Salud, en su calidad de IAFAS y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas; por lo que, en los Convenios de Gestión suscritos entre el SIS y los Gobiernos Regionales para el financiamiento de las prestaciones del Nivel I de atención, se establece el mecanismo de pago capitado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 148-2012-SIS, se aprueba la Guía Técnica N° 001-2012-SIS/GNF, "Guía Técnica para el Pago por Preliquidación", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología del pago por preliquidación, así como la determinación del valor de producción mensual base que sirve para determinar el monto de la transferencia de recursos para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 149-2012-SIS, se aprueba la Guía Técnica N° 002-2012-SIS/GNF, "Guía Técnica para el Cálculo del Cápita", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología del cálculo del cápita para el financiamiento de las prestaciones de salud del primer nivel de atención brindadas a los beneficiarios del SIS;

Que, mediante documentos de vistos la Gerencia de Negocios y Financiamiento, propone la transferencia a las unidades ejecutoras a nivel nacional a efectuarse en el mes de setiembre del 2014 para cubrir los conceptos de pago preliquidado, pago capitado (cumplimiento de indicadores del segundo trimestre 2014), pago tarifado y prestaciones no tarifadas;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, mediante el Memorando N° 423-2014-SIS/OGPPDO aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1075-2014 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1076-2014 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el pago de las prestaciones de salud, informando a la vez que existe disponibilidad presupuestal para la distribución de las transferencias;

Contando con el visto de la Secretaría General, de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, de la Oficina General de Administración de Recursos, de la Oficina General de Tecnología de la Información y con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia total para las Unidades Ejecutoras por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.28,178,026.00) con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 09: Recursos Directamente Recaudados,

Sistema Peruano de Información Jurídica

correspondiente al mes de setiembre 2014, detallada en los Anexos 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ANEXO 01:	Total	S/.	27,818,078.00
00-Recursos Ordinarios	Pago Preliquidado Pago Cápita Cumplimiento de Indicadores II Trimestre 2014 Prestaciones Tarifadas Prestaciones No Tarifadas	S/. S/. S/. S/. S/.	4,256,341.00 19,292,678.00 214,443.00 4,054,616.00
ANEXO 02:	Total	S/.	359,948.00
09-Recursos Directamente Recaudados	Prestaciones Tarifadas Prestaciones No Tarifadas TOTAL GENERAL	S/. S/. S/.	332,958.00 26,990.00 28,178,026.00

Artículo 2.- Aprobar la liquidación por la producción neta del mes de junio 2014 por CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 50,261,597.40), detallada en el Anexo 03 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Titular del Pliego, mediante Resolución, aprueba la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma, en el nivel funcional programático, respetando los montos de los programas presupuestarios estratégicos, dentro de los diez (10) días calendario de la publicación de la presente Resolución. La Resolución deberá ser publicada dentro de los cinco (5) días de aprobada en la respectiva página web del Pliego. Con relación al programa no estratégico, deberá considerarse su incorporación de acuerdo con las prioridades de salud establecidas, la programación de actividades en el Plan Operativo de cada Unidad Ejecutora y en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; así como publicar en el portal institucional, <http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html>, el texto de la presente Resolución y sus Anexos.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
 Jefe del Seguro Integral de Salud

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

Declaran fundado recurso de reconsideración interpuesto contra la Res. N° 049-2014-OS-GART por Electronorte S.A.

RESOLUCION DE GERENCIA ADJUNTA DE REGULACION TARIFARIA ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN N° 063-2014-OS-GART

Lima, 26 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Que, el 2 de agosto de 2014 fue publicada en el diario oficial El Peruano la Resolución OSINERGMIN N° 049-2014-OS-GART (en adelante el "Resolución 049"), mediante la cual se aprobaron los costos administrativos y operativos del FISE de las Empresas de Distribución Eléctrica en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas, correspondientes al mes de mayo de 2014;

Que, con fecha 18 de agosto de 2014, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. - Electronorte S.A. (en adelante "Electronorte"), interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución 049.

Sistema Peruano de Información Jurídica

2. EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Que, la recurrente solicita reconsiderar el reconocimiento de gastos administrativos y operativos del FISE de los formatos FISE 12A y 12B, correspondientes al mes de mayo de 2014 por los montos de S/. 3,425.425 y S/. 3,634.40, respectivamente.

2.1. ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE

Que, indica la recurrente que mediante la Resolución 049 se aprobaron los gastos administrativos correspondientes a su representada, por un monto total de S/. 340,874.96. No obstante, existe un error material en cuanto al formato FISE 12A del ítem 11, Actividades extraordinarias del Ordenamiento y File de Beneficiario - Mayo 2014 - CIX ORION Contratistas Generales de la UUNN Jaén, donde declaró como costo unitario S/. 0.295, debiendo ser el costo correcto S/. 1.475, por lo que el monto total a reconocer asciende a S/. 3,426.425. Asimismo, señala que en el Formato 12B del ítem 6, Actividades extraordinarias de la custodia y administración por cada file de beneficiarios de la UUNN Chiclayo, existe un error material al haber declarado la cantidad de 37,288 con un costo unitario de S/. 0.0826 y un monto total de S/. 3,079.99, cuando la cantidad correcta debió haber sido 44,000 y el monto total correcto de S/. 3,634.40.

2.2. ANÁLISIS DE OSINERGMIN

Que, de acuerdo con los Artículos 7.3 y 7.6 de la Ley N° 29852, así como el Artículo 16.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM, las Empresas de Distribución Eléctrica participan en la implementación del mecanismo de descuento del FISE. Los costos administrativos y operativos aprobados y establecidos por OSINERGMIN en que incurran dichas Empresas deben ser reconocidos con cargo al FISE y reembolsados por el Administrador. OSINERGMIN está facultado por la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852 para revisar las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica, y aprobación del programa de transferencias;

Que, respecto a la información alcanzada por Electronorte con el documento GR-1804-2014, la recurrente indica que por error material consignó costos unitarios equivocados en la información del Formato FISE-12A del ítem 11 (actividades extraordinarias, ordenamiento y file de beneficiarios) del mes de Mayo de 2014 efectuado en las Localidades de Chirinos, La Peca, Pomahuaca, La Coipa, Jaén, Chontali, Bellavista, Pion, Chimban, Yamon, Jamalca, Cajaruro y Bagua Grande, donde consignó un costo unitario por dicha actividad de S/. 0,295, y en las demás localidades un costo unitario de S/. 1,475. Electronorte en su recurso de reconsideración solicita se rectifique el costo unitario de S/. 0,295 a S/. 1,475 para las localidades indicadas;

Que, se revisó la información proporcionada por Electronorte en su recurso de reconsideración y comparado con el total señalado en su Factura 0001 N° 001189 de Cix Orion Contratistas Generales S.A.C. que fue presentada por la empresa concesionaria al inicio del procedimiento, antes de la expedición de la resolución impugnada, correspondiente a la UUNN Jaén, donde se indica una cantidad de 2 323 file de beneficiarios y con el costo unitario correcto de S/. 1,475, de lo cual se concluye que el monto total correcto de este ítem asciende a S/. 3 426,425. Dado que Osinergmin, en su Resolución 049, reconoció el monto de S/. 685,32 en el rubro de actividades extraordinarias, ordenamiento y file de beneficiarios, la diferencia a reconocer en este rubro es de S/. 2 741,11;

Que, por otro lado, Electronorte en su recurso de reconsideración, indica que por un error material declaró cantidad de beneficiarios equivocados en la información del Formato FISE-12B del ítem 6 (actividades extraordinarias, custodia y administración por cada file de beneficiarios) del mes de Mayo de 2014, efectuado en laa^(*) localidades de Chiclayo, donde consignó un total de 37 288 beneficiarios con un costo unitario de S/. 0,0826. Electronorte en su recurso de reconsideración solicita se rectifique la cantidad de beneficiarios de 37 288 a 44 000 para la localidad indicada;

Que, sobre esto último, se ha revisado la información proporcionada por Electronorte en su recurso de reconsideración y comparado con el total señalado en su Factura 0001 N° 001188 de Cix Orion Contratistas Generales S.A.C., que fue presentada por la empresa concesionaria al inicio del procedimiento, antes de la expedición de la resolución impugnada, correspondiente a la UUNN Chiclayo, donde se indica una cantidad de beneficiarios de 44 000 y con el mismo costo unitario de S/. 1,0826, por lo que el monto total correcto de este ítem es S/. 3 634,40. Dado que Osinergmin en su Resolución 049 reconoció el monto de S/. 3 079,99 en el rubro de actividades extraordinarias, custodia y administración por cada file de beneficiarios, la diferencia a reconocer es de S/. 554,41;

(*) NOTA SPIJ:

En la presente edición de Normas Legales del diario oficial "El Peruano", dice: "laa", debiendo decir: "las".

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, habiéndose revisado la información presentada, se concluye que efectivamente se produjo un error por parte de Electronorte al momento de reportar a Osinergmin la información sobre los costos unitarios de los gastos mencionados, lo cual originó que el monto reconocido a dicha empresa en la Resolución 049 no estuviera acorde con lo realmente gastado;

Que, por lo expuesto, corresponde declarar fundado el recurso de reconsideración de Electronorte y corregir los cálculos errados originados por el reporte de información inexacta en la declaración de costos unitarios en el formato FISE-12A, ítem 11, actividades extraordinarias del ordenamiento y file de beneficiario, sustentado mediante la Factura 0001 N° 001189, así como el error de la cantidad de beneficiarios en el formato FISE-12B, ítem 6, actividades extraordinarias de la custodia y administración por cada file de beneficiarios, sustentado mediante la Factura 0001 N° 001188;

Que, en consecuencia, el costo incurrido a ser reconocido a Electronorte por lo indicado es de S/. 3 295,52, monto que se adiciona al valor reconocido en la Resolución 049 y por lo tanto debe sustituirse dentro del cuadro del Artículo 1 de la Resolución N° 049-2014-OS-GART el monto final reconocido a dicha empresa y quedar consignado S/. 344 170,45 como suma final.

Que, finalmente se ha emitido el Informe Técnico-Legal N° 450-2014-GART de la División de Distribución Eléctrica y la Coordinación Legal de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria, el cual complementa la motivación que sustenta la decisión de OSINERGMIN, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del Artículo 3, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General del OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM; y en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Electronorte S.A. contra la Resolución OSINERGMIN N° 049-2014-OS-GART, por las razones expuestas en el numeral 2.2 de la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Sustitúyase el monto a reconocer a Electronorte S.A., dentro del cuadro del Artículo 1 de la Resolución N° 049-2014-OS-GART, de modo que quede consignada para dicha empresa la suma de S/. 344 170,45.

Artículo 3.- La presente resolución deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada conjuntamente con el Informe Técnico-Legal N° 450-2014-GART en la página web de OSINERGMIN.

VÍCTOR ORMEÑO SALCEDO
Gerente
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria
OSINERGMIN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Designan Ejecutor Coactivo de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y de diversas Intendencias Regionales

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA N° 019-2014-SUNAT-600000

Lima, 25 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que el artículo 114 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 237-2013-SUNAT se designó al señor Marco Antonio Villalba López como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias Regionales Arequipa, La Libertad, Lambayeque, Cusco e Ica, la misma que se ha considerado conveniente dejar sin efecto;

Que posteriormente, mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2014-SUNAT se designó al señor Marco Antonio Villalba López como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Lima y de las Intendencias Regionales Piura, Loreto, Junín, Ayacucho, Madre de Dios y Cajamarca, la misma que se ha considerado conveniente dejar sin efecto;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en las Intendencias referidas en el segundo y tercer considerando de la presente Resolución, resulta necesario efectuar la designación del Ejecutor Coactivo que se encargará de la gestión de la cobranza coactiva en dichas Intendencias, así como en la Intendencia Regional Tacna;

Que el trabajador propuesto ha presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación del señor abogado Marco Antonio Villalba López como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva en las Intendencias dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa que a continuación se indican:

- Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales
- Intendencia Lima
- Intendencia Regional Arequipa
- Intendencia Regional Ayacucho
- Intendencia Regional Cajamarca
- Intendencia Regional Cusco
- Intendencia Regional Ica
- Intendencia Regional Junín
- Intendencia Regional La Libertad
- Intendencia Regional Lambayeque
- Intendencia Regional Loreto
- Intendencia Regional Madre de Dios
- Intendencia Regional Piura

Artículo 2.- Designar al señor abogado Marco Antonio Gamarra Aguirre como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva en las Intendencias dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa que a continuación se indican:

- Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales
- Intendencia Lima
- Intendencia Regional Arequipa
- Intendencia Regional Ayacucho
- Intendencia Regional Cajamarca
- Intendencia Regional Cusco
- Intendencia Regional Ica
- Intendencia Regional Junín
- Intendencia Regional La Libertad
- Intendencia Regional Lambayeque
- Intendencia Regional Loreto
- Intendencia Regional Madre de Dios

Sistema Peruano de Información Jurídica

- Intendencia Regional Piura
- Intendencia Regional Tacna

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE VEJARANO VELÁSQUEZ
Superintendente Nacional Adjunto Operativo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Autorizan viaje de miembro del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial a Austria, en comisión de servicios

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 289-2014-P-PJ

Lima, 11 de setiembre de 2014

VISTO:

El OF. RE (DGM-OPM) Nº 4/314, cursado por el señor Embajador Julio Garro Gálvez, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual hace llegar la Carta de la señora Sara Greenblatt, Secretaria de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que con el documento de vistos se invita al señor Presidente del Poder Judicial para participar en la VII Conferencia de las Partes de la mencionada Convención, que se llevará a cabo en la ciudad de Viena - Austria entre el 6 y 10 de octubre del año en curso.

Segundo.- Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha expedido la Resolución Nº 071-2014-P-CE-PJ, que concede la licencia con goce de haber correspondiente al señor Presidente del Poder Judicial.

Tercero.- Que, al respecto, el señor Presidente del Poder Judicial por razones de servicio institucional, ha designado al señor Alejandro Santo Morán miembro del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, para que participe en el mencionado evento, por lo que corresponde expedir la correspondiente resolución autoritativa a favor del citado funcionario.

En consecuencia, el Presidente del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, la Ley Nº 27619, en concordancia con lo establecido en la Resolución Administrativa 156-2009-PPJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Alejandro Santo Morán, integrante del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, a la ciudad de Viena - Austria, para que acompañe a este Despacho Presidencial en su participación en la VII Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, para cuyo efecto se deberá otorgar la licencia con goce de haber del 4 al 13 de octubre del presente año.

Artículo Segundo.- Los gastos de pasajes aéreos, viáticos, gastos de instalación y assist card, estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Alejandro Santo Morán

Integrante del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial

	US\$
Pasajes	2,522.15
Viáticos	4,860.00
Gastos de instalación	1,080.00
Assist Card	66.00

Sistema Peruano de Información Jurídica

8,528.15

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento de lo resuelto a la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, al funcionario designado y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Encargan la atención del Despacho Defensorial a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo

RESOLUCION DEFENSORIAL Nº 016-2014-DP

Lima, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Memorando Nº 863-2014-DP/OGDH, que adjunta los memorandos Nº 697-2014-DP/PAD, Nº 073-2014-DP/GA y Nº 565-2014-DP/OAF en el cual se informa que el Defensor del Pueblo (e) participará en la XIX Asamblea General y en el Congreso Internacional de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO denominado: "Los Sistemas Regionales de Protección de Derechos Humanos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el documento de Visto, el Defensor del Pueblo (e) ha sido invitado por el Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO, para participar en la XIX Asamblea General y en el Congreso Internacional de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO denominado: "Los Sistemas Regionales de Protección de Derechos Humanos", a llevarse a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 1 al 3 de octubre de 2014;

Que, tanto la Asamblea General como el Congreso Internacional de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO constituyen eventos anuales para fomentar la cooperación, el intercambio de experiencias, promoción, difusión y fortalecimiento de las Defensorías del Pueblo en la región, cuyo objetivo es ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países miembros;

Que, la Defensoría del Pueblo es miembro de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO, por lo que resulta relevante la participación del Defensor del Pueblo (e) en las indicadas actividades, por tratarse de un asunto de interés vinculado a las funciones que los artículos 162 y 163 de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo - Ley Nº 26520 le han encomendado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorando Nº 565-2014-DP/OAF corresponde que la institución financie los gastos de pasajes aéreos internacionales e impuestos aeroportuarios, así como los viáticos internacionales respectivos;

Que, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 1 al 3 de octubre de 2014 inclusive, y en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo (e);

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

Sistema Peruano de Información Jurídica

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011-DP; así como a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; conforme a la Directiva N° 003-2013-DP-OAF que regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 157-2013-DP-OAF y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar los gastos que irroge el viaje en comisión de servicios del Defensor del Pueblo (e), del 1 al 3 de octubre de 2014, para participar en la XIX Asamblea General y en el Congreso Internacional de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO, a llevarse a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el mismo que se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según el detalle siguiente:

- Pasaje Aéreo Internacional (incluye T.U.U.A):	US\$	1,163.46
- Viáticos Internacionales:	US\$	660.00

TOTAL	US\$	1,823.46
		=====

Artículo Segundo.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 1 al 3 de octubre de 2014, inclusive, y en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo (e).

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), posteriormente a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO VEGA LUNA
Defensor del Pueblo (e)

Autorizan viaje de Adjunta para la Niñez y la Adolescencia (e) de la Defensoría del Pueblo a México, en comisión de servicios

RESOLUCION DEFENSORIAL N° 017-2014-DP

Lima, 29 de setiembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 142-2014-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 718-2014-DP/PAD y N° 0062-2014-DP/ANA, la invitación cursada por el Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO y el Memorando N° 564-2014-DP/OAF, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios de la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia (e) de la Defensoría del Pueblo, quien participará en la XIX Asamblea General y en el Congreso Internacional de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO denominado: "Los Sistemas Regionales de Protección de Derechos Humanos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el documento de Visto, la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia (e) de la Defensoría del Pueblo, ha sido invitada por el Presidente de la Federación

Sistema Peruano de Información Jurídica

Iberoamericana del Ombudsman - FIO, para participar en la XIX Asamblea General y en el Congreso Internacional de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO denominado: "Los Sistemas Regionales de Protección de Derechos Humanos", a llevarse a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2014;

Que, en el marco de la referida Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO, se llevarán a cabo diversas reuniones de las Redes Temáticas como la Red de Defensorías de Mujeres, la Red de Comunicadores, la Red de Niñez y Adolescencia y Red sobre Migrantes y Trata de Personas;

Que, en ese contexto, resulta relevante la participación de la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia (e) de la Defensoría del Pueblo en la reunión de la Red de Niñez y Adolescencia, indicada como parte de las actividades del Programa General, por tratarse de un asunto de interés vinculado a las funciones que se le han encomendado como Adjunta para la Niñez y la Adolescencia (e) de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 564-2014-DP/OAF corresponde que la institución financie los gastos de pasajes aéreos internacionales e impuestos aeroportuarios, así como los viáticos internacionales respectivos;

Que, en consecuencia habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad vigente y siendo de interés institucional que la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia (e) de la Defensoría del Pueblo participe como asistente, en calidad de representante de la institución, en la XIX Asamblea General y en el Congreso Internacional de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO denominado: "Los Sistemas Regionales de Protección de Derechos Humanos", así como en la reunión de la Red de Niñez y Adolescencia; es procedente que asista a dichos eventos a llevarse a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011-DP; así como a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; conforme a la Directiva N° 003-2013-DP-OAF que regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 157-2013-DP-OAF y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la abogada Mayda Alejandrina RAMOS BALLÓN, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia (e) de la Defensoría del Pueblo, del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2014, para participar en las actividades mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según el detalle siguiente:

- Pasaje Aéreo Internacional (incluye T.U.U.A):	US\$	1,171.01
- Viáticos Internacionales:	US\$	660.00

TOTAL	US\$	1,831.01
		=====

Artículo Segundo.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), posteriormente a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO VEGA LUNA

Sistema Peruano de Información Jurídica

Defensor del Pueblo (e)

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan a docente de la Universidad Nacional de Tumbes a participar en congreso a realizarse en Colombia

RESOLUCION Nº 1033-2014-UNT-R

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Tumbes, 11 de setiembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 10225, del 09 de setiembre de 2014, correspondiente a la solicitud presentada por el docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, Dr. LEOCADIO MALCA ACUÑA, para que se autorice su participación en el VI CONGRESO COLOMBIANO DE ACUICULTURA y en la XX JORNADA DE ACUICULTURA - IALL, que organizados por el Instituto de Acuicultura de los Llanos de la Universidad de los Llanos (Colombia), se realizarán del 08 al 10 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que lo señalado en la referencia, deviene concordante con la política que, en función de sus fines institucionales, se ha establecido en la Universidad Nacional de Tumbes para propiciar y apoyar la participación de sus profesores, en certámenes de alto nivel que relacionados con su especialidad profesional, se realizan en el país o en el exterior;

Que en razón de lo anterior y al amparo de lo establecido en la Ley Nº 30114, de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; en la Ley Nº 27619, con la que se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; así como en su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002; y en el Estatuto de esta Universidad, es conveniente disponer dicha participación, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En uso de las atribuciones que son inherentes al señor Rector;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la participación del Dr. LEOCADIO MALCA ACUÑA, docente ordinario adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, en el VI CONGRESO COLOMBIANO DE ACUICULTURA y en la XX JORNADA DE ACUICULTURA - IALL, señalados en la referencia de esta Resolución.

Artículo 2.- APROBAR la Estructura Funcional Programática y Cadena de Gastos con cargo a las cuales debe apoyarse la participación dispuesta en el artículo anterior, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 0066	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	: 3000001	ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5001353	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
FUNCION	: 22	EDUCACION
DIV. FUNCIONAL	: 048	EDUCACION SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	: 0109	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
FUENTE DE FTO.	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
CADENA GASTO	: 2.3.2.1.12	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO INTERNACIONALES
	: S/. 3 108.00	(tres días de viáticos)
	: 2.3.2.1.11	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE INTERNACIONALES
	: S/. 1 700.00	(Pasajes Tumbes-Ecuador-Colombia y

Sistema Peruano de Información Jurídica

viceversa)
: 2.3.2.7.31 SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO
: S/. 500.00 (Inscripción a curso de capacitación).

Artículo 3.- DEJAR establecido que es compromiso del mencionado servidor docente, acreditar con documentos fehacientes, los gastos efectuados y su participación en los indicados Congresos. El incumplimiento de esta disposición determinará la devolución de la cantidad otorgada al efecto.

Dada en Tumbes, a los once días de setiembre de dos mil catorce.

Regístrase y comuníquese.

JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ
Rector de la UNT

MINISTERIO PÚBLICO

Convierten fiscalía penal en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 4050-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 30077-Ley contra el Crimen Organizado-, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de agosto del 2013, se fija las reglas y procedimientos relativos a la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos cometidos por organizaciones criminales;

Ante la trascendencia de los delitos comprendidos en la referida ley, y dada la política criminal de lucha contra la criminalidad organizada, corresponde adoptar las medidas que contribuyan a lograr su eficacia, en especial para los delitos de trata de personas, que constituye una de las amenazas de mayor repercusión en los afectados;

El fiscal de la Nación es el titular del Ministerio Público, responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional, teniendo además como uno de sus principales objetivos, ofrecer a la sociedad un servicio fiscal eficiente y oportuno;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Convertir la Vigésima Séptima Fiscalía Provincial Penal de Lima en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas con competencia en los Distritos Fiscales de Lima, Lima Norte, Lima Este y Lima Sur.

Artículo Segundo.- Disponer que la carga que venía conociendo la Vigésima Séptima Fiscalía Penal de Lima, sea remitida la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, para su distribución entre las Fiscalías Provinciales Penales de Lima.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución, a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Lima Norte, Lima Este y Lima Sur, Presidencia de Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima, Lima Norte, Lima Este y Lima Sur, Equipo Técnico Institucional de Implementación del nuevo Código Procesal Penal, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a la Fiscalía Provincial de la Fiscalía antes mencionada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA

Sistema Peruano de Información Jurídica

Fiscal de la Nación

Dan por concluido nombramiento de fiscal en Distrito Judicial del país

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 4051-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre del 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido, el nombramiento del doctor DANIEL ERNESTO CERNA SALAZAR, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima Este y su destaque a la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 1071-2012-MP-FN y 1025-2014-MP-FN, respectivamente.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Este, Fiscalía Superior Coordinadora en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

Dan por concluido nombramiento y nombran fiscales en Distritos Judiciales del país

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 4052-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre del 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2958-2014-MP-FN-FSCI, la Fiscal Suprema Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno, solicita personal fiscal de apoyo a su Despacho debido al incremento de la carga procesal, sustenta el requerimiento con el Informe Estadístico N° 036-JOPA-MP-FN-F.SUPR.C.I-2014; por lo que, eleva las propuestas para los nombramientos respectivos;

Que, por necesidad del servicio y con la finalidad de brindar un servicio más eficiente y una pronta respuesta a los justiciables se deben adoptar medidas que vayan orientadas a promover la descarga procesal; por ello es necesario designar un equipo de Fiscales transitorios hasta el 31 de diciembre de 2014, a efectos de lograr una eficaz reducción de la carga procesal existente;

Que, estando a lo expuesto, efectuada la verificación de los requisitos de ley de las propuestas y por necesidad del servicio; de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora NATALIA DAFNE SILVA ESCALANTE, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Judicial del Callao, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta Transitoria de Ventanilla, así como su condición de Fiscal encargada del mencionado Despacho, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1529-2009-MP-FN y N° 1939-2014-MP-FN, de fechas 21 de octubre de 2009 y 22 de mayo de 2014, respectivamente.

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo Segundo.- NOMBRAR a la doctora NATALIA DAFNE SILVA ESCALANTE, como Fiscal Adjunta Superior Provisional Transitoria del Distrito Judicial de Lima, designándola en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima y destacándola en el Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- NOMBRAR como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales Transitorios^(*) del Distrito Judicial de Lima, designándolos en el Pool de Fiscales Transitorios de Lima y destacándolos en el Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, a los siguientes doctores:

- * ELVIA JANIS AGUILAR CUELLAR, con reserva de su plaza de origen.
- * PEDRO MARTIN NICHU SUYON, con reserva de su plaza de origen.
- * FRED WILLY WILSON VALDIVIA TORRICO

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Fiscalía Suprema de Control Interno, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Judiciales de Lima y Callao, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

Dan por concluidas designaciones, nombran y designan fiscales en Distrito Judicial del país

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 4053-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre del 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3606-2014-MP-PJFS-DFCALLAO, remitido por la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Callao, por el cual formula la propuesta de personal Fiscal, en dicho Distrito Judicial, y;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor DEMETRIO AMESQUITA PEREZ, Fiscal Provincial Titular Mixto del Callao, Distrito Judicial del Callao, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta de Ventanilla, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1826-2012-MP-FN, de fecha 18 de julio de 2012.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la doctora MARIA LIZBET BENITES CUADROS, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial del Callao, en el Pool de Fiscales del Callao, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1041-2013-MP-FN, de fecha 19 de abril de 2013.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación de la doctora JOSSELINE MACBETH PURIZACA ZETA, Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Judicial del Callao, en el Pool de Fiscales del Callao, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1888-2012-MP-FN, de fecha 24 de julio de 2012.

Artículo Cuarto.- NOMBRAR al doctor DEMETRIO AMESQUITA PEREZ, como Fiscal Adjunto Superior Provisional Transitorio del Distrito Judicial del Callao, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta Transitoria de Ventanilla, con retención de su cargo de carrera.

(*) NOTA SPIJ:

En la presente edición de Normas Legales del diario oficial "El Peruano", dice: "Provisionales Transitorios", debiendo decir: "Provisionales Transitorios".

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo Quinto.- NOMBRAR a la doctora JOSSELINE MACBETH PURIZACA ZETA, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial del Callao, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta de Ventanilla.

Artículo Sexto.- DESIGNAR a la doctora MARIA LIZBET BENITES CUADROS, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial del Callao, en el Despacho de la Séptima Fiscalía Provincial Penal del Callao.

Artículo Séptimo.- NOMBRAR al doctor VICTOR HUGO MONTELLANOS PALOMINO, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial del Callao, designándolo en el Pool de Fiscales del Callao, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Octavo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Callao, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

Dan por concluida designación y nombran fiscales en Distrito Judicial del país

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 4054-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre del 2014

VISTO:

El Oficio N° 3606-2014-MP-FN-PJFS-DFCALLAO, remitido por la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y con la finalidad de brindar un servicio más eficiente y una pronta respuesta a los justiciables, se deben adoptar medidas que vayan orientadas a promover la descarga procesal; designándose un equipo de Fiscales transitorios hasta el 31 de diciembre de 2014, a efectos de lograr una eficaz reducción de la carga existente;

Que, estando a lo expuesto, efectuada la verificación de los requisitos de ley de la propuesta y por necesidad del servicio; de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor ROGER EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal del Callao, Distrito Judicial del Callao, en el Despacho de la Séptima Fiscalía Provincial Penal del Callao, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3085-2012-MP-FN, de fecha 21 de noviembre de 2012.

Artículo Segundo.- NOMBRAR al doctor ROGER EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS, como Fiscal Adjunto Superior Provisional Transitorio del Distrito Judicial del Callao, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta Transitoria de Ventanilla, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- NOMBRAR a la doctora FLOR DE MARIA ERAZO MARIN, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Judicial del Callao, designándola en el Pool de Fiscales del Callao, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Callao, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Sistema Peruano de Información Jurídica

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

Dan por concluido nombramiento y designan fiscal en Distrito Judicial del país

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION Nº 4055-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre del 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor JUAN ANTONIO FERNANDEZ JERI, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Judicial de Lima, y su destaque como apoyo al Despacho de la Fiscalía de la Nación, y como Fiscal Coordinador de las Fiscalías Especializadas en materia ambiental, a dedicación exclusiva, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1486-2011-MP-FN, de fecha 05 de agosto de 2014.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la doctora AMERICA FILONILA AYASTA SAAVEDRA, Fiscal Superior Provisional del Distrito Judicial de Lima, adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación, como Fiscal Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Judiciales a Nivel Nacional, Coordinación de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

Nombran fiscales en Distrito Judicial del país

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION Nº 4056-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre del 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y con la finalidad de brindar un servicio más eficiente y una pronta respuesta a los justiciables, se deben adoptar medidas que vayan orientadas a promover la descarga procesal; designándose un equipo de Fiscales transitorios hasta el 31 de diciembre de 2014, a efectos de lograr una eficaz reducción de la carga existente;

Que, estando a lo expuesto, efectuada la verificación de los requisitos de ley de la propuesta y por necesidad del servicio; de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- NOMBRAR como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales Transitorios del Distrito Judicial de Lima, designándolos en el Pool de Fiscales de Familia, a los siguientes doctores:

- * EDGARD JACK APONTE CALCINA.
- * BRENDA FIORELLA ARIAS RODRIGUEZ.
- * ELIZABETH FALCON RODRIGUEZ.

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo Segundo.- Facultar a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, para que adopte las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

Dan por concluidas designaciones y designan fiscales en Distrito Judicial del país

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 4057-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre del 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio S/N-2014-FPPEDT-MP-FN, el Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Tributarios de Lima, propone se designe en su Despacho a la doctora Rocío Acevedo Mayta, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designada en el Pool de Fiscales de Lima;

Que, estando a lo expuesto y por necesidad del servicio, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor JEFERSON OLIVER GUTIERREZ APARI, Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Tributarios, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1809-2010-MP-FN, de fecha 26 de octubre de 2010.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la doctora ROCIO ACEVEDO MAYTA, Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Judicial de Lima, en el Pool de Fiscales Transitorios de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 554-2012-MP-FN, de fecha 29 de febrero de 2012.

Artículo Tercero.- DESIGNAR al doctor JEFERSON OLIVER GUTIERREZ APARI, Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Judicial de Lima, en el Pool de Fiscales Transitorios de Lima.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR a la doctora ROCIO ACEVEDO MAYTA, Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Tributarios.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

Nombran fiscal en Distrito Judicial del país

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 4058-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre del 2014

Sistema Peruano de Información Jurídica

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N°s. 3873 y 3967-2014-MP-PJFS-LAMBAYEQUE, remitido por la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque, por el cual formula la propuesta de personal Fiscal, en dicho Distrito Judicial, y;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- NOMBRAR a la doctora BALTAZARA YMELDA YESQUEN ALBURQUERQUE, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de La Victoria.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

Dan por concluida designación y nombran fiscales en Distrito Judicial del país

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 4059-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre del 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 2197-2014-MP-FN-PJFS-CUSCO, El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Cusco, solicita personal Fiscal, debido a la carga laboral que se ha incrementado; por lo que es necesario que se refuercen los Despachos Fiscales, y;

Que, por necesidad del servicio, y con la finalidad de brindar un servicio más eficiente y pronta respuesta a los justiciables se deben adoptar medidas que vayan orientadas a promover la descarga procesal; por ello, es necesario designar Fiscales Transitorios hasta el 31 de diciembre de 2014, a efectos de lograr una eficaz reducción de la carga existente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor JENNER LUIS SENDON ALBA, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal Corporativo de la Convención, Distrito Judicial del Cusco, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de la Convención, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 590-2012-MP-FN, de fecha 06 de marzo de 2012.

Artículo Segundo.- NOMBRAR al doctor JENNER LUIS SENDON ALBA, como Fiscal Adjunto Superior Provisional Transitorio del Distrito Judicial del Cusco designándolo en la Quinta Fiscalía Superior Penal de Apelaciones del Cusco, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- NOMBRAR como Fiscales Provinciales Provisionales Transitorios del Distrito Judicial del Cusco, designándolos en la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Cusco, a fin de que disponga para que presten apoyo a las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas con mayor carga procesal, a los siguientes doctores:

- * JUAN DE DIOS PEREA VILLANUEVA
- * GUSTAVO ENRIQUE BELLIDO ALARCON

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo Cuarto.- NOMBRAR como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales Transitorios del Distrito Judicial del Cusco, designándolos en la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Cusco, a fin de que disponga para que presten apoyo a las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas con mayor carga procesal, a los siguientes doctores:

- * VIOLETA ZAVALA CARRASCO, con reserva de su plaza de origen.
- * DIANA VICTORIA HUAMAN CUETO, con reserva de su plaza de origen.
- * JOHN CARDENAS CANSINO.
- * EUTROPIO ARCADIO SERRANO PORTILLA.
- * FREDY RODRIGUEZ OLIVERA.
- * MARILYN MUJICA PERALTA.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Cusco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

Dan por concluidas designaciones y designan fiscales en Distrito Judicial del país

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 4060-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre del 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 8362-2014-MP-PJFS-DFH, el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Huánuco, eleva los escritos presentados por los doctores Nathalie Karol Mayta Baldeón y César Fernando Palli Calla, Fiscales Provinciales Titulares Penales Corporativos de Huánuco, designados en los despachos de la Primera y Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, respectivamente, solicitando el cambio de las designaciones de Despacho;

Que, estando a lo expuesto y por necesidad del servicio, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora NATHALIE KAROL MAYTA BALDEÓN, Fiscal Provincial Titular Penal Corporativa de Huánuco, Distrito Judicial de Huánuco, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2652-2013-MP-FN, de fecha 05 de setiembre de 2013.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del doctor CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE ZEVALOS, Fiscal Provincial Titular Penal de Huánuco, Distrito Judicial de Huánuco, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1326-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo de 2012.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación del doctor CÉSAR FERNANDO PALLI CALLA, Fiscal Provincial Titular Penal Corporativo de Huánuco, Distrito Judicial de Huánuco, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2954-2014-MP-FN, de fecha 25 de julio de 2014.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR al doctor CÉSAR FERNANDO PALLI CALLA, Fiscal Provincial Titular Penal Corporativo de Huánuco, Distrito Judicial de Huánuco, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco.

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo Quinto.- DESIGNAR a la doctora NATHALIE KAROL MAYTA BALDEÓN, Fiscal Provincial Titular Penal Corporativa de Huánuco, Distrito Judicial de Huánuco, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco.

Artículo Sexto.- DESIGNAR al doctor CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE ZEVALOS, Fiscal Provincial Titular Penal de Huánuco, Distrito Judicial de Huánuco, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco.

Artículo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Huánuco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

Dan por concluida designación de fiscal en Distrito Judicial del país

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 4061-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre del 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 083-2014-MP-FN-JFS, de fecha 12 de setiembre de 2014, se resolvió aceptar la renuncia formulada por el doctor JAVIER CLAUDIO SAMAME FLORES, al cargo de Fiscal Provincial Titular Mixto de Canta, Distrito Judicial de Lima Norte, por lo que, se hace necesario dar por concluida su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Canta, con efectividad a partir del 13 de setiembre de 2014;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor JAVIER CLAUDIO SAMAME FLORES, Fiscal Provincial Titular Mixto de Canta, Distrito Judicial de Lima Norte, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Canta, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 482-2006-MP-FN, de fecha 03 de mayo de 2006, con efectividad a partir del 13 de setiembre de 2014.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Norte, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

Dan por concluida designación de fiscal en Distrito Judicial del país

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 4063-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre del 2014

VISTO:

El Oficio N° 399-2014-MP-FN-F.SUPR.C.I., remitido por la Fiscalía Suprema Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno; y,

Sistema Peruano de Información Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, se elevó la Resolución N° 1441-2014-MPFN-F.SUPR.C.I, de fecha 18 de setiembre de 2014, expedida por la Fiscalía Suprema de Control Interno, que dispone la medida de abstención en el ejercicio de la función fiscal al doctor Miguel Alejandro Vargas Hito, por su actuación como Fiscal Provincial Titular Penal de El Collao, Distrito Judicial de Puno, designado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de El Collao; por lo que, se hace necesario dar por concluida la mencionada designación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor MIGUEL ALEJANDRO VARGAS HITO, Fiscal Provincial Titular Penal de El Collao, Distrito Judicial de Puno, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de El Collao, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2147-2012-MP-FN, de fecha 27 de agosto de 2012.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Fiscalía Suprema de Control Interno, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Puno, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

Dejan sin efecto nombramiento y designación de fiscal en el Distrito Judicial de Huánuco y aceptan renuncias de fiscales del Distrito Judicial de San Martín

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 4062-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre del 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N°1223 y 1225-2014-MP-PJFS-DF-SAN MARTIN y N° 9461-2014-MP-PJFS-DFH, se elevó el informe de no juramentación al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional y las solicitudes de renuncias de Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales de los Distritos Judiciales de Huánuco y San Martín, por motivos personales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto con el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el artículo décimo segundo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2572-2012-MP-FN, de fecha 28 de setiembre de 2012, en el extremo que nombra al doctor HARDY AUGUSTO SALDAÑA PINEDA, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Huánuco y el artículo décimo segundo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1575-2014-MP-FN, de fecha 30 de abril de 2014, que designa en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado - Aucayacu.

Artículo Segundo.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor EDWIN FRANCIS RETIZ PEREYRA, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Uchiza, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 221-2013-MP-FN, de fecha 29 de enero de 2013, con efectividad a partir del 12 de setiembre de 2014.

Artículo Tercero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora EVELYN BRITT CONCEPCION CABELLOS, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Bellavista, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1337-2010-MP-FN, de fecha 13 de agosto de 2010, con efectividad a partir del 10 de setiembre de 2014.

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Judiciales de Huánuco y San Martín, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

Dejan sin efecto extremos de resolución referidos a la conclusión y designación de fiscal adjunta del Distrito Judicial de Puno

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 4064-2014-MP-FN

Lima, 29 de setiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 5094-2014-MP-FN-P-JFS-DF-PUNO, remitido por la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Puno, doctora Sofia Gaby Pantigoso Meza, pone en conocimiento sobre la situación laboral respecto a la designación de la doctora Angela Veronica Manrique Durand, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno, y;

Que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto los Artículos Primero y Tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2572-2014-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2014, en los extremos referidos a la conclusión y designación de la doctora ANGELA VERONICA MANRIQUE DURAND, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Puno, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AMÉRICO RAMOS HEREDIA
Fiscal de la Nación

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan inscripción de persona jurídica en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros

RESOLUCION SBS N° 6247-2014

Lima, 18 de setiembre de 2014

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por la señora Ruth Isabel Almonte de Alvarez para que se autorice la inscripción de la empresa SWISS CORP CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, pudiendo utilizar la denominación abreviada SC CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros aprobado por Resolución S.B.S. N° 1797-2011 de fecha 10 de febrero de 2011, se estableció los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros en el citado Registro;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por la referida norma administrativa;

Que, la Comisión Evaluadora Interna de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Evaluación Interna de Expediente N° 12-2014-CEI celebrada el 03 de setiembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, ha calificado y aprobado la inscripción de la empresa en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y sus modificatorias; en virtud de la facultad delegada por la Resolución S.B.S. N° 2348-2013 del 12 de abril de 2013;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores de Seguros Generales y de Personas, a la empresa SWISS CORP CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, pudiendo utilizar la denominación abreviada SC CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., con matrícula N° J- 0772.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO OJEDA PACHECO
Secretario General

Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A. la apertura de agencia, ubicada en el departamento de Ica

RESOLUCION SBS N° 6258-2014

Lima, 19 de setiembre de 2014

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud de autorización presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A. para que esta Superintendencia autorice la apertura de una (01) agencia ubicada en el departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión de Directorio de fecha 05 de agosto de 2014 se aprobó la apertura de la referida agencia;

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la apertura de oficinas, conforme lo establece el Procedimiento 11° del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) actualmente vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702, de la Resolución SBS N° 6285-2013 y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 de fecha 10 de setiembre de 2009 y Memorando N° 725-2014-SABM de fecha 4 de setiembre de 2014;

RESUELVE:

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A. la apertura de una (01) agencia ubicada en el Centro Poblado de Parcona - Cercado (Primera Etapa), Mz. R1, Lote 4, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIANA LEÓN CALDERÓN
Intendente General de Microfinanzas (a.i.)

Autorizan a Financiera Nueva Visión S.A. el traslado de oficina principal, ubicada en el departamento de Arequipa

RESOLUCION SBS N° 6267-2014

Lima, 22 de setiembre de 2014

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS (a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por la Financiera Nueva Visión S.A. para que se le autorice el traslado de su Oficina Principal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de Directorio de fecha 25 de agosto de 2014 se aprobó el traslado de la referida Oficina;

Que, la empresa ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para el traslado de oficinas, conforme lo establece el Procedimiento 12° del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "D"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702, de la Resolución SBS N° 6285-2013 y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 de fecha 10 de setiembre de 2009 y Memorandum N° 725-2014-SABM del 4 de setiembre de 2014;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a Financiera Nueva Visión S.A. el traslado de su Oficina Principal ubicada en la Calle Jerusalén N° 202-B Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa, al inmueble sito en Avenida Alcides Carrión 273-A distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIANA LEÓN CALDERÓN
Intendente General de Microfinanzas (a.i.)

Autorizan viaje de funcionaria de la SBS a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCION SBS N° 6423-2014

Lima, 29 de setiembre de 2014

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTA:

La invitación cursada por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), con el fin de

Sistema Peruano de Información Jurídica

participar en el Seminario Regional Basilea III: Impactos en los Modelos de Negocio de los Bancos, que se llevará a cabo los días 01 y 02 de octubre de 2014, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO:

Que, el seminario tiene como objetivo generar un foro de discusión sobre los modelos de negocios que están evolucionando de manera fundamental, como resultado del cambiante entorno regulatorio, debido a las mayores expectativas de supervisión en términos de capital, controles internos, cultura de riesgos, planificación de resolución y tecnología de la información, causando que los bancos pasen de una cultura de ventas a una cultura basada en riesgos;

Que, en este evento los temas a tratar son el panorama general del trabajo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y el impacto de Basilea III en los modelos de negocio, la gestión bancaria, rentabilidad y Basilea III, los modelos pruebas de estrés en modelos de negocios y planeación del capital, entre otros;

Que, en tanto los temas a tratar en dicho evento serán de utilidad y aplicación en las actividades de supervisión y regulación de esta Superintendencia, se ha considerado conveniente designar a la señora Janice Mariel Ojeda Calderon, Supervisor Principal de Banca del Departamento de Supervisión Bancaria "B" de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas para que participe en el indicado evento;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva SBS-DIR-ADM-085-17, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el ejercicio 2014, estableciéndose en el Numeral 4.3.1., que se autorizarán los viajes al exterior de los funcionarios de la SBS para participar en eventos de interés para la institución;

Que, en consecuencia es necesario autorizar el viaje de la citada funcionaria para que participe en el indicado evento de capacitación, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa CORPAC serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y en virtud a la Directiva sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el ejercicio 2014, N° SBS-DIR-ADM-085-17, que incorpora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de la señora Janice Mariel Ojeda Calderon, Supervisor Principal de Banca del Departamento de Supervisión Bancaria "B" de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas de la SBS, del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2014, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La citada funcionaria, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo Tercero.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente autorización, según se indica, serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$	1,102.75
Viáticos	US\$	1,110.00

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

Sistema Peruano de Información Jurídica

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Aprueban modificación del Manual de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria

RESOLUCION JEFATURAL N° 001-004-00003396

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

Lima, 24 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, a través de la Ordenanza N.º 1698, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF, así como la nueva estructura orgánica de la entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso o) del artículo 13 del ROF del SAT, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de aprobar los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades del SAT.

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003184 del 30 de setiembre de 2013, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del SAT, modificado por Resolución Jefatural N.º 001-004-00003341 de fecha 11 de abril de 2014.

Que, el Manual de Organización y Funciones - MOF es un instrumento técnico normativo de gestión que describe las funciones específicas a nivel de cargo, desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el ROF, los cargos contenidos en el CAP, así como los requisitos mínimos recogidos en el Clasificador de Cargos.

Que, con Memorando N.º 179-092-00002444, de fecha 4 de setiembre de 2014, la Gerencia Central de Normativa remite el Informe N.º 264-082-00000215 mediante el cual la Gerencia de Asuntos Jurídicos comunica la necesidad de efectuar modificaciones a las funciones específicas señaladas en las Fichas de Descripción de Cargos del Manual de Organización y Funciones del SAT, en los cargos de Gerente de Asuntos Jurídicos, Especialista de Ratificaciones III, Especialista Jurídico III, Especialista de Ratificaciones II, Especialista Jurídico II, Especialista de Ratificaciones I, Especialista Jurídico I, Analista Jurídico II, Analista de Ratificaciones I, Analista Jurídico I, correspondientes a dicha gerencia, delimitando sus funciones con la finalidad de contribuir a la mejora y optimización de las actividades internas, remitiendo para tal efecto la propuesta correspondiente.

Que, mediante Memorando N.º 254-092-00000179 recibido el 24 de setiembre de 2014, la Gerencia Central de Innovación y Proyectos, remite el Informe N.º 260-082-00000117, a través del cual la Gerencia de Organización y Procesos emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación del Manual de Organización y Funciones del SAT, correspondiente a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, señalando que la citada propuesta contiene las funciones de los cargos según sus áreas funcionales, en atención a la naturaleza de las funciones que desempeñarán las personas que los ocupen y, que se encuentra alineada a las funciones asignadas en el ROF, el Cuadro para Asignación del Personal - CAP, el Clasificador de Cargos de la entidad y la normatividad vigente.

Que, asimismo, en el Informe mencionado en el párrafo precedente, la Gerencia de Organización y Procesos precisa que la modificación propuesta tiene por objeto la adecuación de las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, a fin de facilitar la operatividad y cumplimiento de las funciones asignadas a dicha gerencia y, que no genera cambios en la estructura orgánica de la entidad, en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, ni constituye modificación presupuestal alguna.

Que, en virtud a lo expuesto, la Gerencia Central de Innovación y Proyectos solicita la emisión de la resolución Jefatural que apruebe la modificación del Manual de Organización y Funciones del SAT.

Sistema Peruano de Información Jurídica

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y en el literal o) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por la Ordenanza N.º 1698;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones - MOF del Servicio de Administración Tributaria, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Organización y Procesos y a la Gerencia de Recursos Humanos, la difusión de la modificación del Manual de Organización y Funciones - MOF del SAT.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe). Asimismo, el Anexo de la presente resolución, se publicará en el Portal Institucional del SAT (www.sat.gob.pe) e intranet.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL CAVERO SOLANO
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 427-MPL que estableció Beneficio de Regularización de Deuda Tributaria en el distrito

DECRETO DE ALCALDIA N° 12-2014-MPL

Pueblo Libre, 23 de setiembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: el Informe N° 139-2014-MPL/GAT/SREC de fecha 17 de setiembre de 2014 remitido por la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, Informe N° 044-2014-MPL-GAT de fecha 17 de setiembre de 2014 remitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 427-MPL, se estableció el Beneficio de Regularización de Deuda Tributaria dentro del distrito de Pueblo Libre, con vigencia hasta el 29 de agosto del 2014;

Que, conforme lo establece la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la citada Ordenanza se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda dictar medidas complementarias para su aplicación, así como para disponer la prórroga del plazo de vigencia;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2014-MPL publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de agosto del 2014, se estableció la prórroga de la fecha de vigencia de la Ordenanza N° 427-MPL hasta el día 30 de setiembre del 2014;

Que, mediante Informe N° 139-2014-MPL-GAT-SREC emitido en fecha 17 de setiembre de 2014, la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva opina que a fin de facilitar que un mayor número de contribuyentes puedan acceder a los beneficios otorgados por la mencionada Ordenanza, sugiere una prórroga del término de su vigencia hasta el 31 de octubre del 2014;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 42 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el viernes 31 de octubre del 2014, la vigencia de la Ordenanza N° 427-MPL, que estableció el Beneficio de Regularización de deuda Tributaria dentro del distrito de Pueblo Libre.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico y la Gerencia de Calidad de Servicios, el cumplimiento de la presente norma en lo que fuere de su competencia.

Artículo Tercero.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS BERNARDO ROSELLÓ CARRILLO
Teniente Alcalde
Encargado de la Alcaldía